

ORD. N° 1243

ANT.: GG N°013 de fecha 12 de mayo 2017.

MAT: Solicita lineamientos para dar respuesta a la Resolución Exenta N°346/17.

Santiago, 19 MAY 2017

DE : RUBEN VERDUGO CASTILLO  
JEFE DIVISION DE FISCALIZACION  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : MARIO ENERO BRAVO  
GAS ATACAMA CHILE S.A.

En atención a su carta del antecedente, donde solicita indicaciones de como sustituir datos perdidos del reporte correspondiente al 4° trimestre del año 2016 relativo a la unidad CTTAR de la Central Termoeléctrica Tarapacá perteneciente a Gas Atacama, se informa lo siguiente:

1. El titular señala que hasta el 16 de diciembre de 2016 la central se encontraba en detención programada debido a un mantenimiento mayor y al periodo de comisionamiento de los nuevos equipos de abatimiento de emisiones. Además, debido a la imposibilidad de validar el CEMS producto de las contingencias que se han presentado tanto operacionales como del propio CEMS, las emisiones de NOx y SO<sub>2</sub> han sido monitoreadas con método de referencia.
2. Cabe señalar que el reporte presentado contenía celdas vacías para la concentración de NOx y SO<sub>2</sub> durante 5 horas en estado de Régimen, correspondiente al reporte del 4° trimestre del año 2016, el cual fue monitoreado a través el método de referencia. Esta condición se presentó el día 25 de diciembre de 2016 entre las 9:00 y 12:00 horas, además del 31 de diciembre a las 8:00 horas.

De acuerdo a los antecedentes proporcionados y por única vez se podrá sustituir las celdas vacías de acuerdo al siguiente criterio:

- Para los parámetros SO<sub>2</sub> y NOx se deberá calcular el valor promedio aritmético de todos los datos que fueron registrados por el método de referencia, durante el día en que se presentó la pérdida de datos.
- El valor promedio aritmético obtenido deberá ser reemplazado en cada celda vacía, para los respectivos parámetros en los días 25 y 31 de diciembre del 2016.

Para dar cumplimiento a la Res. Ex. N° 346/17, la información deberá ser cargada en el sistema de termoeléctricas que dispone ésta Superintendencia, en la versión 2 de la planilla disponible para estos efectos, para lo cual previamente debe ingresar una carta por oficina de partes de la Superintendencia

del Medio Ambiente, ubicada en teatinos N°280, piso 8, comuna y ciudad de Santiago y envío de un correo a [snifa@sma.gob.cl](mailto:snifa@sma.gob.cl), donde solicite la actualización de estos datos.

Para el cumplimiento del requerimiento de información señalado deberá ser entregada dentro del **plazo de 5 días hábiles**, contados desde la notificación de la presente Resolución.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

  
**RUBEN VERDUGO CASTILLO**  
**JEFE DIVISION FISCALIZACION**  
**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**



  
DHE/SRL/CPH/IRS/FAF/VDS/CQM

**Carta Certificada:**

- GAS ATACAMA CHILE S.A., Rut 96.770.940-9, domiciliada en Santa Rosa N° 76, piso 13 Santiago, Chile.

**c.c.:**

- División de Fiscalización, SMA.
- Fiscalía, SMA.
- Oficina de Partes, SMA.